OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1185/03/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/1414/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de abril de 2024

JOSE ASCENCION MARTEL LUNA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/1089/2024 de fecha 14 de Marzo de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, madera en rollo, *Pinus patula,* (Pino), 88.890 Metros cúbicos	9	1	9	27268086	27268094
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, brazuelos, *Pinus patula,* (Pino), 10.460 Metros cúbicos	2	10	11	27268095	27268096
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 63.180 Metros cúbicos	7	12	18	27268097	27268103
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, brazuelos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 7.430 Metros cúbicos	2	19	20	27268104	27268105
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, madera en rollo, *Abies religiosa,* (Oyamel), 72.100 Metros cúbicos	8	21	28	27268106	27268113
La totalidad de la fracción que se desprende de la totalidad del predio rústico compuesto de dos fracciones, una de monte y otra de labor y pastos, del Antiguo Rancho de Chichicaxtla, Ixtacamaxtitlan, S-21-083-ARC-001/24, brazuelos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 13.520 Metros cúbicos	2	29	30	27268114	27268115

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Marzo de 2025.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-1185/03/24
Oficio N°: ORP/SGPARN/1414/2024
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de abril de 2024

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 1/1 EXP. 285/23 P

L´MCCP/I´MMJ/ych